

REF.: Aprueba presupuesto Departamento de Salud
año 2026.

CABRERO, 10 de Diciembre de 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 1785

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N.º 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
2. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Sentencia de Proclamación de Alcalde N°4 de fecha 02 de diciembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Biobío, donde proclama como Alcalde de la Comuna de Cabrero a Don Yusef Sabag Araneda, RUT N°12.916.995-8.
4. Decreto Alcaldicio Exento N°2113 del 18 de agosto del 2025, Modificase orden de Subrogancia ordenado por DAE N°1271 de fecha 19 de mayo del 2025 y Nombra Subrogante en la Dirección de Secretaría Municipal.
5. Citación de fecha 26 de noviembre de 2025 a sesión extraordinaria N°16/2025, que establece como punto de tabla "Aprobación de Presupuesto Departamento de Salud año 2026".
6. Acta de sesión extraordinaria N°16/2025 celebrada el día 28 de noviembre de 2025 certificada por el Secretario Municipal y Ministro de fe (S) Sr. Jaime Barra Bascuñan.
7. Certificado N°174 de fecha 28 de noviembre de 2025, del Secretario Municipal y ministro de fe (S), en el cual certifica que en sesión extraordinaria N°16 celebrada el día viernes 28 de noviembre de 2025 el H. Concejo Municipal por acuerdo unánime, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2026 del Departamento de Salud Municipal, por un monto total de M\$12.641.105.-
8. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", (artículos 65 y 82), modificada por la Ley N°19.602.

CONSIDERANDO:

1. Que, el presupuesto municipal constituye un instrumento indispensable de planificación en la gestión municipal, razón por la que se convierte en imperiosa la necesidad de aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos de la Ilustre Municipalidad de Cabrero, con la finalidad de dar estricto y cabal cumplimiento a los fines encomendados por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que, según consta en el acta de sesión extraordinaria N°16/2025 celebrada el día 28 de noviembre de 2025 fue presentado el proyecto de presupuesto municipal correspondiente a la anualidad 2026 al H. Concejo Municipal de la comuna de Cabrero, según lo consagrado en el artículo 82 letra a) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Que, conforme lo prescrito en el artículo 82 letra a) de la Ley N°18.695 "El concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de diciembre, luego de evacuadas las consultas por el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, cuando corresponda".
4. Que, el Alcalde requiere acuerdo del Concejo Municipal para aprobar el presupuesto municipal según el artículo 65 letra a) de Ley N°18.695.
5. Que, el Alcalde Sr. Yusef Sabag Araneda, requiere aprobación del presupuesto municipal correspondiente a la anualidad 2026 al H. Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°16 celebrada con fecha 28 de noviembre de 2025.
6. Que, en sesión extraordinaria N°16 celebrada con fecha 28 de noviembre de 2025, se aprueba por acuerdo unánime el presupuesto de Salud Municipal correspondiente al año 2026.
7. Que, el artículo 82 de la Ley N°18.695 inciso final consagra: "Si los pronunciamientos del concejo no se produjeren dentro de los términos legales señalados, regirá lo propuesto por el alcalde".
8. Que, la jurisprudencia evacuada por la Contraloría General de la Republica en los dictámenes N°372 de 1995; N°24.743 de 1992 y N°3.785 de 1994 concluyen: "el Concejo debe aprobar el presupuesto municipal antes del 15 de diciembre, pudiendo disminuir o modificar la distribución de los gastos presentados por el Alcalde, salvo los establecidos por la ley o convenio celebrado por la municipalidad, no procediendo dicha proposición, porque entonces rige esta."



REF.: Aprueba presupuesto Departamento de Salud año 2026.

CABRERO, 10 de Diciembre de 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 1785

9. Que, consta que el H. Concejo Municipal de la comuna de Cabrero no ha realizado disminución o modificación de la propuesta presupuestaria presentada por el Edil Sr. Yusef Sabag Araneda, operando por consiguiente el presupuesto de Salud Municipal presentado por el Alcalde.
10. Que, finalmente, tal como ha indicado la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, en el dictamen N°19.431 de 2002, "En primer término y respecto a la aprobación del presupuesto, cabe señalar que, según lo dispuesto en el artículo 65, letra a) e incisos segundo y tercero y el artículo 82, letra a) e inciso final de la Ley N°18.695, entre la primera semana de octubre y el 15 de diciembre del año respectivo, el Concejo Municipal debe aprobar necesariamente el proyecto de presupuesto que le presente el Alcalde, siendo un imperativo legal que, a diciembre de cada año, la municipalidad cuente con su presupuesto aprobado."

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Presupuesto de Salud Municipal Inicial de Ingresos y Gastos año 2026, en virtud de lo dispuesto Artículo 82 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, según detalle que se indica a continuación:

CODIGO				DENOMINACION	PRESUPUESTO INGRESO 2026 EN M\$
ST	ITEM	ASIG	SASIG		
05				CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,351,105
05	01			DEL SECTOR PRIVADO	5,000
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	10,346,105
		006		DEL SERVICIO DE SALUD	10,198,105
			001	ATENCION PRIMARIA LEY N° 19.378 ART. 49	7,217,900
			002	APORTES AFECTADOS	2,980,205
		101		DE LA MUNICIPALIDAD A SERV. INCORPORADOS A SU GES	148,000
07				INGRESOS DE OPERACION	330,000
	02			VENTA DE SERVICIOS	330,000
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	1,160,000
	01			RECUPERACION Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	810,000
	99			OTROS	350,000
10				OTROS INGRESOS CORRIENTES	0
	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
12				RECUPERACION DE PRESTAMOS	0
	10			INGRESOS DE OPERACION	0
15				SALDO INICIAL DE CAJA	800,000
T O T A L E S					12,641,105



REF.: Aprueba presupuesto Departamento de Salud
año 2026.

CABRERO, 10 de Diciembre de 2025

DECRETO ALCALDICIO N°

1785

CODIGO		DENOMINACION	PRESUPUESTO GASTO 2026 EN M\$
ST	ITEM		
21		GASTOS EN PERSONAL	8,976,432
	01	PERSONAL DE PLANTA	5,524,271
	02	PERSONAL A CONTRATA	1,780,600
	03	OTRAS REMUNERACIONES	1,671,561
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3,270,423
	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,745
	02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	26,000
	03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	1,610,000
	05	SERVICIOS BASICOS	180,000
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	200,000
	07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	3,800
	08	SERVICIOS GENERALES	700,000
	09	ARRIENDOS	10,678
	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	130,000
	11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	300,000
	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	7,200
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
	01	PRESTACIONES PREVISIONALES	0
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26,000
	01	AL SECTOR PRIVADO	0
	03	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	26,000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	168,250
	02	EDIFICIOS	
	03	VEHICULOS	
	04	MOBILIARIO Y OTROS	35,000
	05	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	95,000
	06	EQUIPOS INFORMATICOS	35,000
	07	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	3,250
34		SERVICIO DE LA DEUDA	200,000
	07	DEUDA FLOTANTE	200,000
35		SALDO FINAL DE CAJA	
		TOTALES	12,641,105



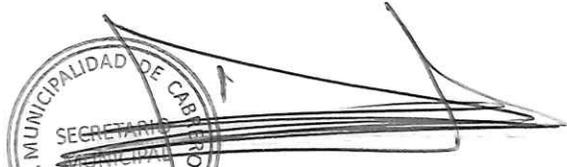
REF.: Aprueba presupuesto Departamento de Salud
año 2025.

CABRERO, 10 de Diciembre de 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 1785

2. **PÓNGASE** en vigencia el citado Presupuesto de Salud Municipal a contar del 01 de enero de 2026.

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE"



MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARÍA MUNICIPAL
*
JAIME BARRA BASCUÑAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE CABRERO
ALCALDE
YUSEF SABAG ARANEDA
ALCALDE

JBB/CFM/RMN/VSV/vsv

DISTRIBUCION:

- Finanzas Depto. Salud.
- Of. de Partes.
- Finanzas Municipal.
- Archivo Depto. de Salud.

